



## Oficina Contratación Administrativa

BCR CONTRATACION ADMINISTRATIVA

\* 14 MAR. 2017 \*

*9:24 am*  
\* 7 MAR. 2017 \*  
KARONNE WATHIEU A.

**FECHA:** 06 de marzo de 2017

**PARA** Marvin Corrales Barboza, Subgerente Banca Minorista  
Mariano Benavides Sánchez, Gerente Área Servicios Corporativos

**DE:** Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor *Rulo S*

**REF:** Licitación Abreviada #2016LA-000035-01  
"Contratación del Servicio de Rotulación para tiendas Kristal del BCR, modalidad por demanda".

### **ANTECEDENTES:**

Atendiendo solicitud de la Sra. Guissella Flores Madrigal, en calidad de Gerente Desarrollo de Marca Kristal y de la Sra. Shirley Monge Román, Gerente Comercial Kristal, se procedió a realizar la contratación en referencia.

### **INVITACIÓN:**

Se invitó a participar a 6 empresas, a las que se les remitió el cartel vía Correo electrónico.

### **APERTURA:**

El día de la apertura se recibieron las ofertas de:

1. Red de Sistemas de Rotulaciones S.A.
2. Imagen y Diseño Creativo de Grecia S.A.
3. Rotulación Armas Ltda.

De conformidad con el estudio de requisitos formales que realiza ésta Oficina, se ha determinado que:

- Las ofertas 1 y 2 cumplen con requisitos antes mencionados y se encuentran elegibles.
- En cuanto a la oferta 3, presentada por Rótulos Armas Ltda., no es elegible, dado que condicionó el plazo de entrega de los rótulos vinílicos, aspecto o requisito que no es subsanable de acuerdo a lo establecido

en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**RECOMENDACIÓN:**

El análisis de los requisitos técnicos fue realizado por las Sras. Picado y Flores, quienes indican que las ofertas elegibles, aceptan y cumplen con lo indicado en el cartel.

No obstante lo anterior, en nota recibida en esta oficina el 14 febrero de los corrientes, indican que ante un cambio en la estrategia del negocio donde la elección de los puntos comerciales para Banca Kristal y su proceso de apertura será cautelosamente seleccionado en el futuro, no recomiendan continuar con esta contratación, motivo por el cual se hace necesario proceder a declararla desierta.

Al respecto, el cuarto párrafo del artículo 86 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa el cual establece:

***“...Si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso...”***

Adicionalmente, el último párrafo de ese mismo artículo indica que corresponde declarar desierto el concurso al mismo órgano o funcionario que tiene la competencia para adjudicar, por lo tanto corresponde a ustedes resolver la referida contratación, dado que el monto máximo anual de la estimación asciende a la suma de ₡52,000,000.00.

Por tal motivo, al fin de proteger el interés público y con base en lo establecido en los artículos 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y 11 del Reglamento interno de Contratación Administrativa del Banco de Costa Rica, elevamos este asunto a su conocimiento, para que se sirvan declarar desierta la contratación en referencia.

\*C/Ronald ant.A.C.\*



14 /Marzo / 2017

### **RESOLUCIÓN**

Con base en los términos de este informe se Resuelve declarar desierta la Licitación Abreviada 2016LA-000035-01 "Contratación del Servicio de Rotulación para tiendas Kristal del BCR, modalidad por demanda"



Marvin Fco. Corrales Barboza  
Subgerencia Banca Minorista



Mariano Benavides Sánchez,  
Gerente Área Servicios Corporativos

\*C/\*Ronald A.C.\*

